



# I.E.S. ZORRILLA



# REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR





## Índice

<b>1. Derechos y deberes del alumnado.</b>	<b>5</b>
<b>2. Normas de convivencia.</b>	<b>5</b>
<b>3. Clasificación de las conductas perturbadoras de la convivencia y medidas de corrección.</b>	<b>7</b>
<b>3.1. Clasificación de las conductas:</b>	<b>7</b>
3.1.1. Conductas leves	7
3.1.2. Conductas graves o muy graves	8
<b>3.2. Actuaciones correctoras:</b>	<b>10</b>
3.2.1. Actuaciones inmediatas	10
3.2.2. Medidas posteriores	10
3.2.2.1. Medidas de corrección.	10
3.2.2.2. Procedimientos de acuerdo abreviado.	11
3.2.2.3. Apertura de procedimiento sancionador.	11
<b>3.3. Casos concretos:</b>	<b>11</b>
3.3.1. Llamadas de atención.	11
3.3.2. Retrasos.	12
3.3.3. Faltas de asistencia a clase sin justificar	12
3.3.4. Faltas	12
3.3.5. Cursos con problemática específica.	13
3.3.6. Expulsiones de los alumnos fuera de clase.	13
3.3.7. Salidas de clase antes de tocar el timbre.	13
3.3.8. Teléfonos móviles y dispositivos electrónicos:	13
<b>4. Criterios para la aplicación de las actuaciones correctoras</b>	<b>14</b>
<b>5. Medidas de actuación inmediata y comunicación del comportamiento observado.</b>	<b>14</b>
5.1. Medidas de recopilación de información.	15
5.2. Medidas que permitan evaluar el comportamiento del alumno, las circunstancias en que aparece, y elaboración de un pronóstico inicial.	15
5.3. Actuaciones a desarrollar y seguimiento de las mismas.	15
5.3.1. Actuaciones con el alumno:	15
5.3.2. Actuaciones en relación con el Centro.	16
5.3.3. Actuaciones en relación con el ámbito familiar.	16
5.3.4. Implicación de otros servicios.	16
<b>6. Comisión de convivencia.</b>	<b>16</b>
<b>7. Coordinadora de convivencia.</b>	<b>16</b>
<b>8. Gestión de los conflictos.</b>	<b>17</b>
<b>9. Mediación y procesos de acuerdo abreviado.</b>	<b>17</b>
<b>10. Procedimientos y medidas para la prevención de conflictos</b>	<b>17</b>
<b>11. Plan de acogida a los nuevos alumnos y sus familias.</b>	<b>18</b>
11.1. Alumnos que se incorporan a 1º ESO	18
11.2. Alumnos que se matriculan una vez iniciado el curso escolar	19
11.3. Alumnos que se incorporan a 1º Bachillerato.	19
11.4. Acogida a las familias.	19



<b>12. Plan de acogida a los profesores nuevos .....</b>	<b>19</b>
<b>ANEXO I.....</b>	<b>20</b>
ACTUACIÓN EN CASO DE EXPULSIÓN FUERA DE CLASE.....	20
<b>ANEXO II.....</b>	<b>21</b>
ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO.....	21
<b>ANEXO III.....</b>	<b>22</b>
RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS .....	22



## 1. Derechos y deberes del alumnado.

Junto con el Plan de Convivencia, el Reglamento de Régimen Interior son las herramientas de las que dispone el Centro para favorecer la convivencia y conseguir un clima adecuado de trabajo y de respeto mutuo, para ello el alumnado tiene que conocer sus derechos y sus deberes y nuestra misión es inculcarle que el desarrollo de sus derechos va ligado al cumplimiento de sus obligaciones hacia los demás.

Derechos	Deberes
Derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.	Deber de estudiar.
Derecho a ser respetado.	Deber de respetar a los demás.
Derecho a ser evaluado objetivamente.	Deber de participar en las actividades del Centro.
Derecho a participar en la vida del Centro.	Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el Centro.
Derecho a protección social.	Deber de ciudadanía.

## 2. Normas de convivencia.

La comunidad educativa para su organización y funcionamiento ha acordado respetar y hacer cumplir las siguientes **normas de convivencia**:

1. Todos los miembros de la comunidad educativa deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones morales y religiosas, así como la dignidad, integridad e intimidad de sus componentes. No se discriminará a nadie por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier circunstancia personal o social.
2. Todos los factores que repercuten en la convivencia (trato, modos de hablar, higiene personal, etc.) deben regirse por el sentido de la discreción y la prudencia, evitando comportamientos que contravengan los criterios de educación y de respeto comúnmente entendidos.
3. Respetar a los demás:
  - a) Está prohibido fumar en el Centro.
  - b) El Centro participará en programas de prevención organizados por diferentes instituciones o colectivos de la comunidad educativa.
  - c) Está prohibido usar cigarrillo electrónico.
  - d) No está permitido usar teléfonos móviles ni dispositivos electrónicos en el Centro, excepto para un uso didáctico, en presencia y con el permiso del profesor.
  - e) No se permite hacer grabaciones de voz y fotografías en el recinto del centro sin presencia de un profesor.
  - f) Todos los cambios que se establezcan en las actividades programadas deben ser comunicados a Jefatura de Estudios y, si es posible, a las personas afectadas por los mismos tratando de eliminar las molestias que dichos cambios puedan ocasionar.
  - g) Se controlará la entrada de personas ajenas al Centro, impidiéndoles la entrada al mismo si procede.
  - h) Se debe respetar el trabajo de todos los miembros de la Comunidad Educativa, especialmente del personal que realiza las tareas de mantenimiento y limpieza, evitando ensuciar deliberadamente las instalaciones del Centro.



4. Preservar el buen nombre e imagen del Centro y de sus miembros.
5. Es deber de todos, correcto mantenimiento y uso adecuado de las instalaciones del Centro, de su mobiliario y de sus recursos didácticos, cada uno dentro del ámbito particular de sus responsabilidades.
6. Asistencia y Permanencia en el Centro durante la jornada escolar:
  - a) Las faltas de asistencia deben ser adecuadamente justificadas. La aceptación de la justificación de las faltas es función del tutor de cada grupo de acuerdo con la documentación presentada por el alumno.
  - b) Para abandonar el Instituto los alumnos debe notificarlo en Jefatura de Estudios.
  - c) Los profesores utilizarán diariamente el IES fácil, donde consignarán las faltas de asistencia de los alumnos y los retrasos.
  - d) La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación de los criterios de evaluación previstos y la propia evaluación continua.
7. Se debe extremar la puntualidad a la entrada y a la salida de las actividades programadas, así como en los cambios de clase y recreos.

Para que el profesor de guardia pueda cumplir con su cometido, el resto del profesorado deberá ser puntual al entrar y salir de clase.
8. Los alumnos deben permanecer en el aula entre clase y clase, salvo que tengan que trasladarse a otras dependencias del Centro.
9. El profesor de guardia, atenderá a los grupos de alumnos que se encuentren sin profesor. Si existe normalidad en el funcionamiento del Centro, los profesores de guardia deben permanecer en la Sala de Profesores.
10. Cuando se realiza un examen, para evitar problemas en el resto de las dependencias del Centro, el profesor deberá ocuparse de la totalidad de sus alumnos y no permitirles salir del examen antes de que toque el timbre, facilitando que las clases de aulas contiguas se desarrollen con normalidad.
11. Todos los profesores dispondrán, en sus horarios, de horas específicas de atención a los padres y madres de los alumnos. Después de cada evaluación el Instituto informará por escrito del rendimiento escolar obtenido en el periodo.

Como en años anteriores hemos concretado conductas contrarias a estas normas, así como el **modo de proceder para su corrección** de una forma inmediata y poder continuar con la actividad programada.

Se entienden como mecanismos favorecedores del ejercicio de los derechos y deberes del alumnado, al tiempo que hacen una labor de prevención.



### 3. Clasificación de las conductas perturbadoras de la convivencia y medidas de corrección.

#### 3.1. Clasificación de las conductas:

##### 3.1.1. Conductas leves

Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, que serán consideradas como leves.

Norma	Conducta contraria a la norma	Corrección
<p>✚ Regirse con sentido de discreción y prudencia en el trato con los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>➤ Contravenir los criterios de educación y respeto comúnmente entendidos (trato, modo de hablar, higiene personal...)</p>	<p>✓ Amonestación verbal del profesor ✓ Comunicación al tutor. ✓ Cuando existe reiteración de la conducta expulsión a Jefatura de Estudios.</p>
<p>✚ Usar de forma correcta las instalaciones y mobiliario del Centro.</p>	<p>➤ No utilizar adecuadamente las papeleras. ➤ Dibujar o escribir en las mesas y las paredes. ➤ Causar daño de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro o a su material ➤ Ensuciar deliberadamente las instalaciones del Centro ➤ Entrar en aulas vacías en horario de clase sin causa justificada.</p>	<p>✓ Oído el alumno, amonestación escrita. ✓ Comunicación al tutor. ✓ Realización de tareas de limpieza. ✓ Reparar el daño causado o hacerse cargo de su coste económico</p>
<p>✚ Asistencia y Permanencia en el Centro durante la jornada escolar.</p>	<p>➤ No asistir a clase.</p>	<p>✓ Oído el alumno, amonestación escrita. ✓ Comunicación escrita del tutor a los padres del alumno. ✓ Pérdida del derecho de Evaluación Continua, de acuerdo con lo regulado por el Centro.</p>
<p>✚ Puntualidad</p>	<p>➤ Llegar con retraso injustificadamente</p>	<p>✓ Amonestación por parte del profesor. ✓ En caso de reiteración, permanecer en la Biblioteca, con actividades propuestas por su profesor, previo paso por Jefatura de Estudios para ser amonestado.. ✓ No permitir su participación en actividades extraescolares ✓ El equipo directivo se reservará la posibilidad de tomar medidas para hacer cumplir el horario establecido.</p>
<p>✚ Orden en los pasillos entre clases.</p>	<p>➤ Salir al pasillo entre clase y clase. ➤ Jugar, correr, empujar por los pasillos y escaleras.</p>	<p>✓ Amonestación verbal ✓ En caso de reiteración amonestación o propuesta de actividades educativas fuera del horario lectivo los días que estime oportuno Jefatura de Estudios.</p>
<p>✚ Mantener una actitud de estudio y atención en clase.</p>	<p>➤ Interrupciones arbitrarias, sin pedir el uso de la palabra. No atender las explicaciones del profesor o las intervenciones de los compañeros. ➤ No traer el material de clase. ➤ No realizar las tareas de clase.</p>	<p>✓ Amonestación verbal del profesor ✓ Comunicación al tutor. ✓ Cuando existe reiteración de la conducta sin seguir las indicaciones del profesor ni las recomendaciones del tutor, expulsión a Jefatura de Estudios.</p>



Norma	Conducta contraria a la norma	Corrección
<p>✚ <i>Uso correcto del material de clase.</i></p>	<p>➤ <i>Dejar desordenado el material utilizado en las clases prácticas: tecnología, dibujo, prácticas de laboratorio, Educación Física, etc.</i></p>	<p>✓ <i>Amonestación verbal del profesor</i>          ✓ <i>Comunicación al tutor.</i>          ✓ <i>Cuando existe reiteración de la conducta sin seguir las indicaciones del profesor ni del tutor, expulsión a Jefatura de Estudios.</i>          ✓ <i>Realización de tareas de limpieza de aula.</i></p>

### 3.1.2. Conductas graves o muy graves

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, que podrán ser consideradas como graves o muy graves.

Norma	Conducta gravemente perjudicial para la convivencia	Corrección
<p>✚ <i>Respetar la libertad de conciencia y las convicciones morales y religiosas de todos los miembros de la comunidad educativa.</i></p>	<p>➤ <i>Discriminar por razón de nacimiento, raza, sexo, cualquier otra circunstancia personal o social.</i></p>	<p>✓ <i>Amonestación del profesor, comunicación al tutor y expulsión a Jefatura de Estudios.</i>          ✓ <i>En caso de reincidencia, el alumno podrá ser objeto de medidas correctoras de mayor alcance:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <i>Ficha reflexión</i></li> <li>○ <i>Retirada inmediata del material que ha causado la ofensa</i></li> <li>○ <i>Realización de actividades que mejoren la empatía</i></li> <li>○ <i>Actuaciones que resarzan en lo posible a las víctimas</i></li> <li>○ <i>Expulsión temporal</i></li> <li>○ <i>Cambio de centro</i></li> </ul>
<p>✚ <i>Respetar a los demás.</i></p>	<p>➤ <i>Fumar en las instalaciones del Centro.</i>          ➤ <i>Usar el cigarrillo electrónico.</i>          ➤ <i>Hacer grabaciones de voz y fotografías sin permiso de un profesor.</i>          ➤ <i>Agredir o acosar a un compañero o miembro de la comunidad educativa.</i></p>	<p>✓ <i>Amonestación del profesor, comunicación al tutor y expulsión a Jefatura de Estudios.</i>          ✓ <i>Retención de los instrumentos utilizados.</i>          ✓ <i>En caso de reincidencia, el alumno podrá ser objeto de medidas correctoras de mayor alcance.</i></p>
<p>✚ <i>Preservar el buen nombre e imagen del Centro y de sus miembros.</i></p>	<p>➤ <i>Deteriorar la imagen del Centro con comentarios sin fundamento, que conlleven una pérdida de prestigio del instituto.</i>          ➤ <i>Obtención de imágenes, voz..., de miembros de la Comunidad Educativa</i></p>	<p>✓ <i>Amonestación del profesor, comunicación al tutor y expulsión a Jefatura de Estudios.</i>          ✓ <i>Retención de los instrumentos utilizados.</i>          ✓ <i>En caso de reincidencia, el alumno podrá ser objeto de medidas correctoras de mayor alcance.</i></p>





Norma	Conducta gravemente perjudicial para la convivencia	Corrección
<p>✚ Usar de forma correcta las instalaciones y mobiliario del Centro.</p>	<p>Contravenir la norma de forma reiterada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No utilizar adecuadamente las papeleras.</li> <li>➤ Dibujar o escribir en las mesas y las paredes.</li> <li>➤ Causar daño de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro o a su material</li> <li>➤ Ensuciar deliberadamente las instalaciones del Centro</li> <li>➤ Entrar en aulas vacías en horario de clase sin causa justificada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Oído el alumno, amonestación escrita.</li> <li>✓ Comunicación al tutor.</li> <li>✓ Realización de tareas de limpieza.</li> <li>✓ Reparar el daño causado o hacerse cargo de su coste económico</li> <li>✓ En caso de reincidencia, el alumno podrá ser objeto de medidas correctoras de mayor alcance.</li> </ul>
<p>✚ Asistencia y Permanencia en el Centro durante la jornada escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No asistir a clase de forma reiterada.</li> <li>➤ Ausentarse del Centro sin permiso del tutor o del Jefe de Estudios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Oído el alumno, amonestación escrita.</li> <li>✓ Comunicación escrita del tutor a los padres del alumno.</li> <li>✓ Pérdida del derecho de Evaluación Continua, de acuerdo con lo regulado por el Centro.</li> <li>✓ En caso de reincidencia, el alumno podrá ser objeto de medidas correctoras de mayor alcance.</li> </ul>
<p>✚ Puntualidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Llegar con retraso injustificadamente, de forma reiterada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Amonestación por parte del profesor.</li> <li>✓ En caso de reiteración, permanecer en la Biblioteca, con actividades propuestas por su profesor, previo paso por Jefatura de Estudios para ser amonestado..</li> <li>✓ No permitir su participación en actividades extraescolares</li> <li>✓ En caso de reincidencia, el alumno podrá ser objeto de medidas correctoras de mayor alcance.</li> </ul>
<p>✚ Orden en los pasillos entre clases.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Salir al pasillo entre clase y clase, de forma reiterada.</li> <li>➤ Jugar, correr, empujar por los pasillos y escaleras, de forma reiterada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Amonestación verbal</li> <li>✓ En caso de reiteración amonestación o propuesta de actividades educativas fuera del horario lectivo los días que estime oportuno Jefatura de Estudios.</li> <li>✓ En caso de reincidencia, el alumno podrá ser objeto de medidas correctoras de mayor alcance.</li> </ul>
<p>✚ Mantener una actitud de estudio y atención en clase.</p>	<p>Contravenir la norma de forma reiterada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Interrupciones arbitrarias, sin pedir el uso de la palabra. No atender las explicaciones del profesor o las intervenciones de los compañeros.</li> <li>➤ No traer el material de clase.</li> <li>➤ No realizar las tareas de clase.</li> <li>➤ Utilizar en la clase teléfonos móviles o dispositivos electrónicos, sin la presencia y el permiso del profesor.</li> <li>➤ Usar el móvil en los exámenes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Amonestación del profesor, comunicación al tutor y expulsión a Jefatura de Estudios.</li> <li>✓ El teléfono móvil quedará retenido en Jefatura de Estudios hasta que sus padres lo reclamen personalmente.</li> <li>✓ En caso de reincidencia, el alumno podrá ser objeto de medidas correctoras de mayor alcance.</li> </ul>



Norma	Conducta gravemente perjudicial para la convivencia	Corrección
✚ Uso correcto del material de clase.	➤ Dejar desordenado, reiteradamente, el material utilizado en las clases prácticas: tecnología, dibujo, prácticas de laboratorio, Educación Física, etc.	✓ Amonestación del profesor, comunicación al tutor y expulsión a Jefatura de Estudios. ✓ Realización de tareas de limpieza de aula. ✓ En caso de reincidencia, el alumno podrá ser objeto de medidas correctoras de mayor alcance.
✚ Uso con finalidad educativa de los sistemas informáticos y de las nuevas tecnologías	➤ Utilizar en la clase teléfonos móviles o dispositivos electrónicos, sin una finalidad educativa. ➤ Usar el móvil en los exámenes. ➤ Acceder a páginas web no indicadas por el profesor. ➤ Acceder a páginas web que inciten a la violencia o pornográficas.	✓ Amonestación del profesor, comunicación al tutor y expulsión a Jefatura de Estudios. ✓ El teléfono móvil quedará retenido en Jefatura de Estudios hasta que sus padres lo reclamen personalmente. ✓ Suspensión del derecho de utilización de Internet. ✓ En caso de reincidencia, el alumno podrá ser objeto de medidas correctoras de mayor alcance.
✚ Participación en actividades extraescolares.	➤ Perturbar el desarrollo de las actividades extraescolares.	✓ Oído el alumno, amonestación escrita. ✓ Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares.

### 3.2. Actuaciones correctoras:

Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras de la convivencia, de las que se informará al consejo escolar, recogidas en el apartado anterior podrán ser:

#### 3.2.1. Actuaciones inmediatas

Aplicables en primera instancia directamente por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública, a todas las conductas que perturban la convivencia en el centro, con el objetivo principal del cese de la conducta, pudiendo ser seguidas de medidas posteriores.

#### 3.2.2. Medidas posteriores

Una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y teniendo en cuenta la calificación posterior de la conducta de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1. Se podrán adoptar las siguientes medidas posteriores:

##### 3.2.2.1. Medidas de corrección.

Las medidas de corrección se podrán llevar a cabo en el caso de conductas calificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro, y consideradas como faltas leves.

Las medidas de corrección que se adopten serán inmediatamente ejecutivas.

En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del equipo directivo de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad "iuris tantum" o salvo prueba en



contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.

Sobre las medidas de corrección debemos recordar la necesidad de **dejar constancia por escrito de las actuaciones llevadas a cabo**, siguiendo el siguiente procedimiento con el alumnado que presenta alteraciones de comportamiento.

### **3.2.2.2. Procedimientos de acuerdo abreviado.**

Los procedimientos de acuerdo abreviado tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, reforzando su carácter educativo mediante la ejecutividad inmediata.

Se podrán llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora ya sea su calificación como contraria a la convivencia en el centro, y considerada como falta leve, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, y considerada como falta grave o muy grave, y se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones.

El acogimiento a estos procedimientos será voluntario y necesitará del acuerdo de las partes en conflicto para su inicio, pudiendo ofrecerse y acogerse a ellos todo el alumnado del centro.

Para el procedimiento de acuerdo abreviado se podrá solicitar la intervención del SEMIZ.

El acuerdo abreviado se ajustará a las características del alumno y al tipo de conducta perturbadora para la convivencia. Será personalizado y recogerá tareas de reflexión sobre su conducta, tareas de reposición del daño causado y tareas de servicio a la comunidad educativa.

### **3.2.2.3. Apertura de procedimiento sancionador.**

En el caso de conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, y consideradas como faltas graves o muy graves que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado, se procederá a la apertura de procedimiento sancionador, de conformidad con lo establecido en el capítulo V del título III del decreto 23/2014, de 12 de junio.

En la apertura del procedimiento sancionador se tendrá en consideración las circunstancias que han impedido la adopción de un procedimiento de acuerdo abreviado.

La dirección del centro docente comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas

## **3.3. Casos concretos:**

Es importante que todos tengamos claro cuál debe ser nuestra actuación según la medida de corrección adoptada.

Para estos **casos concretos** hemos acordado:

### **3.3.1. Llamadas de atención.**

- La acumulación de **tres amonestaciones verbales** dará lugar a una **amonestación por escrito**. Las amonestaciones por escrito se comunicarán al tutor y a los padres del alumno. Las amonestaciones por escrito las podrán hacer los profesores, tutores o Jefatura de Estudios. Cuando exista reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia o estas conductas resulten especialmente perjudiciales para la convivencia, el tutor podrá solicitar la comparecencia personal de los padres del alumno y la presencia de Jefatura de Estudios.



- Cuando un alumno **acumule cuatro amonestaciones por escrito** en un mismo curso escolar, se pondrá en conocimiento de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, que tomará las medidas que considere oportunas.

### 3.3.2. Retrasos

- Tres retrasos en la entrada clase en el plazo de un mes supondrán una amonestación escrita por parte del profesor/a correspondiente o del tutor/a, dando cuenta a Jefatura de Estudios. El alumno será enviado a la Biblioteca con actividades propuestas por el profesor, previo paso por Jefatura de Estudios, donde se verificará el cumplimiento del protocolo.
- Dos nuevos retrasos originarán otra amonestación por escrito de Jefatura de Estudios y si se producen dos retrasos más, que llevarán consigo una nueva amonestación, se incurrirá en conducta perjudicial para la convivencia en el Centro corregible por la Comisión de Convivencia.

### 3.3.3. Faltas de asistencia a clase sin justificar

- La acumulación de ocho faltas sin justificar, desde el inicio de curso, en las áreas o materias de uno o dos periodos lectivos semanales, provocará la imposibilidad de aplicación de los criterios de evaluación continua. En las materias de tres o más periodos lectivos semanales, esta norma se aplicará por la acumulación de doce faltas sin justificar.
- El tutor conocerá estas situaciones y avisará al alumno y a su familia por escrito, a la quinta falta si es una materia de uno o dos periodos semanales y a la octava en los demás casos. Esta situación se pondrá en conocimiento de la Comisión de Convivencia.
- En los Ciclos Formativos y en Bachillerato nocturno, si las ausencias a clase superan el 15% de la carga lectiva del módulo o asignatura, se perderá el derecho a la evaluación continua. Se le comunicará al alumno y a la Comisión de Convivencia.
- El sistema extraordinario de evaluación para estos alumnos se efectuará a través de una prueba única de toda la materia no superada, a celebrar en el mes de junio.
- Las decisiones colectivas que adopte el alumnado a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, en relación con su asistencia a clase no tendrán consideración de conductas perturbadoras de la convivencia ni serán objeto de corrección cuando éstas hayan sido resultado de una decisión colectiva en el marco del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito a Jefatura de Estudios. En ese caso, el director del centro comprobará si la inasistencia a clase de los alumnos por decisión colectiva se ajusta a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y adoptará las medidas necesarias para que esta situación no repercuta en el rendimiento académico de los alumnos y garantizará el derecho de aquéllos que no deseen secundar las decisiones sobre la asistencia a clase a permanecer en el centro debidamente atendidos.

### 3.3.4. Faltas

- Sin perjuicio de que las conductas que ocasionen daños o deterioros en el material, instalaciones o pertenencias sean consideradas leve o gravemente perjudiciales para la convivencia, los alumnos responsables repararán el daño causado, abonando, en su caso, el importe de las debidas reparaciones. De no aparecer los causantes del daño o deterioro, la responsabilidad recaerá de forma subsidiaria en el grupo de alumnos al que pertenezcan. Si el daño o deterioro afecta a las instalaciones de un planta o de un edificio serán responsables subsidiarios los grupos de dicha planta o edificio.
- Cuando se incurra por el alumnado, sus familias o representantes legales en conductas consideradas como agresión física o moral al profesorado se podrá reparar el daño moral causado mediante el reconocimiento de la responsabilidad de los actos y la presentación de excusas a la persona ofendida, bien en público o en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección, sin perjuicio de la posible responsabilidad civil y penal en que se haya podido incurrir conforme a la legislación vigente.



### 3.3.5. Cursos con problemática específica.

Es conveniente abordar los problemas en el momento en que se plantean para evitar una evolución no deseable. En cualquier momento el tutor o cualquier profesor del grupo puede solicitar una reunión de la Junta de Profesores con el objetivo de planificar la respuesta del equipo docente.

### 3.3.6. Expulsiones de los alumnos fuera de clase.

Los problemas específicos de cada clase deben ser resueltos por el profesor según su criterio. Si en **circunstancias excepcionales**, el profesor se ve obligado a adoptar esta medida y enviar a un alumno a Jefatura de Estudios, debe *quedar garantizado el control del alumno*. Esto significa que el **alumno no puede estar sin vigilancia en el pasillo, patio o baños**, donde previsiblemente generará otras conductas disruptivas, ocasionará daños en las instalaciones o a las pertenencias de otros compañeros. Por ello el profesor que toma esa decisión, pongamos por un **tiempo no superior a quince minutos**, debe encargarse de que **un profesor de guardia esté al cuidado del alumno** para que realice la tarea que se interrumpió con su salida del aula. Pasado ese tiempo y con el trabajo realizado **se reincorporará al grupo** para continuar las actividades con sus compañeros.

Si el alumno es enviado a Jefatura de Estudios volverá a clase con un parte que informará al profesor que ha pasado por esa dependencia. El profesor, lo más pronto que pueda, y siempre en el mismo día, pasará por Jefatura de Estudios para completar un informe sobre la expulsión. **Las amonestaciones, cuando procedan, se harán por escrito dejando constancia en Jefatura de Estudios e informando a la familia y al tutor de la decisión adoptada.**

### 3.3.7. Salidas de clase antes de tocar el timbre.

Durante los periodos lectivos se debe evitar la presencia de alumnos en los pasillos para que no ocasionen molestias a los que se encuentran en sus clases, den origen a conflictos entre ellos, provoquen desperfectos en las instalaciones u ocurran sustracciones de objetos.

- No se puede dejar salir de clase a los alumnos antes de que toque el timbre. Si un alumno no tiene necesidad de hacer determinado examen, debe permanecer en el aula con el resto de los compañeros realizando otra actividad. Esto mismo es de aplicación si un alumno finaliza el examen antes de la hora.
- Se debe procurar no utilizar más tiempo del previsto para realizar un examen para evitar que permanezcan en el pasillo un buen número de alumnos.
- En las aulas específicas (laboratorios, informática, tecnología, ...) el último en salir deberá ser siempre el profesor, que además controlará el estado en que ha quedado el aula e identifica los posibles desajustes para llamar la atención a los responsables.

### 3.3.8. Teléfonos móviles y dispositivos electrónicos:

- No está permitido usar teléfonos móviles ni dispositivos electrónicos en el Centro, excepto para un uso didáctico, en presencia y con el permiso del profesor. Si algún alumno contraviniera esta norma, su teléfono móvil quedará retenido en Jefatura de Estudios hasta que sus padres lo reclamen personalmente. En caso de reincidencia, el alumno podrá ser objeto de medidas correctoras de mayor alcance.
- Se entenderá conducta agravante el uso del móvil en los exámenes.
- No está permitido hacer grabaciones de voz ni fotografías en el recinto del Centro salvo que entre dentro de las actividades académicas y con presencia del profesor que las propone.
- El Centro no se hace responsable de la pérdida o sustracción del teléfono móvil y/o dispositivos electrónicos.
- La comunicación con el exterior se realizará, como viene siendo habitual, a través de los teléfonos de Jefatura.
- A comienzo de curso la Comunidad Educativa hará una campaña sobre "Hacer buen uso de los aparatos electrónicos en el Centro"



## 4. Criterios para la aplicación de las actuaciones correctoras

Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras tendrán un carácter educativo y recuperador, debiendo contribuir a la mejora del proceso educativo del alumnado, a garantizar el respeto a los derechos y a la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Deberán ser proporcionadas a las características de la conducta perturbadora del alumnado y tendrán en cuenta su nivel académico y edad, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de dicha conducta.

Las conductas con la consideración de muy graves, llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro. Durante las etapas de escolarización obligatoria, la expulsión definitiva supondrá el cambio de centro. El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, que será quien, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno. Asimismo, dará traslado al jefe de estudios, en su caso, tanto de las actuaciones como de aquellas situaciones en las que las características de la conducta perturbadora, su evolución, una vez llevada a cabo la actuación inmediata, y la posible calificación posterior, lo hagan necesario.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y, por ello, calificadas como faltas, las siguientes:

- a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa, y en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- b) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- c) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
- e) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- f) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves.

## 5. Medidas de actuación inmediata y comunicación del comportamiento observado.

- Cuando la conducta del alumno requiera una llamada de atención se le amonestará públicamente o de forma privada por el profesor que observó la incidencia. También se le puede mandar comparecer en Jefatura de Estudios que actuará de forma similar.
- Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se lleva a cabo la actividad.
- Realización de un trabajo específico en el periodo de recreo o en horario no lectivo.
- El tutor o tutora tiene que tener conocimiento de la conducta inadecuada para poder mediar en la resolución del conflicto. En colaboración con Jefatura de Estudios analizarán la conveniencia de informar a la familia.



### **5.1. Medidas de recopilación de información.**

- Es necesario que el profesor deje constancia por escrito de los hechos, para ello puede utilizar el modelo de comunicación de incidencia que figura en el anexo, y se debe dialogar con el alumno para tener su punto de vista, así como indagar y recabar datos de otros compañeros que hayan presenciado el incidente.
- Después de tipificar la conducta se decidirá sobre las actuaciones posteriores.
- Además del profesor puede intervenir el tutor/a, coordinadora de convivencia y Jefatura de Estudios.

### **5.2. Medidas que permitan evaluar el comportamiento del alumno, las circunstancias en que aparece, y elaboración de un pronóstico inicial.**

- La conducta inapropiada ocurre dentro del aula, en los pasillos, ... y suele remitir con la intervención del profesor, aunque ocurre con demasiada frecuencia.
- Se trata de incidentes más serios donde se reta la autoridad del profesor y no ceden ante su actuación.
- Analizar las razones que llevan a los alumnos a esos comportamientos, tratando de dilucidar si ocurren con mayor frecuencia con ciertos profesores y en ciertas clases.
- Revisar aspectos como la organización de la clase, desarrollo del currículo, actuación del profesor,...
- Se trata de una actuación que podría encajar en una patología psiquiátrica.
- El profesor, el tutor, valoran y deciden por sí mismos o en colaboración con Jefatura de Estudios la medida disciplinaria más adecuada, contemplando su función correctora y educativa tendente a mantener y mejorar el proceso educativo del alumno.
- Aplicación de medida correctora, inicio de mediación o proceso de acuerdo abreviado.
- Es necesario comunicar a los padres la incidencia y la decisión adoptada utilizando para ello el modelo correspondiente.
- Comunicación a Jefatura de Estudios, a la comisión de convivencia y si fuese preciso a la inspección.

### **5.3. Actuaciones a desarrollar y seguimiento de las mismas.**

- Entrevistarse con los padres y con el alumno con la finalidad de que se impliquen en la resolución del conflicto.
- Comunicación a la coordinadora de convivencia y si es necesario a la Comisión de Convivencia para analizar la situación y los posibles casos de reincidencia, así como la elaboración del informe pertinente.
- Propuesta de actividades como redacciones, dibujos, murales,... que hagan reflexionar al alumno sobre su conducta.
- Aconsejarles que se apunten a los talleres de mediación entre iguales.
- Posibilidad de un proceso de acuerdo abreviado.
- Solicitar la intervención del Departamento de Orientación.
- Si la medida disciplinaria conlleva la pérdida del derecho a la asistencia a clase, los profesores deben planificar actividades para que el alumno continúe su formación.

Este conjunto de medidas supondría la aplicación y puesta en marcha de un **plan de actuación**, cuya coordinación le corresponde a Jefatura de Estudios y que estará dirigido por el profesor, con el que el alumno manifiesta de forma reiterada una conducta inapropiada, y por el tutor del grupo donde está escolarizado. La redacción del mismo la hará la orientadora contando con el apoyo del tutor y se presentará al resto de los profesores.

Este plan debe recoger: medidas de ajuste curricular, estrategias de trabajo que se estimen necesarias e iniciativas para lograr su integración. Por ello debe incluir:

#### **5.3.1. Actuaciones con el alumno:**

- Agrupamiento en el aula.
- Controlar su asistencia o retrasos.



- Conocer su estilo de aprendizaje.
- Revisar su cuaderno de trabajo y su agenda escolar.
- Revisar la propia actuación del profesor: el tipo de interacción con el alumno, estructurarle la presentación de los contenidos, introducir cambios en la metodología, utilización de recursos, tiempo que está previsto dedicarle diariamente, si hay pérdida del derecho de asistencia a clase prepararle trabajos para asegurarse la continuidad de su formación,...

### **5.3.2. Actuaciones en relación con el Centro.**

- Comportamiento en el aula identificando aspectos que influyan en el mismo.
- Nivel de aceptación o rechazo por sus compañeros.
- Influye o es influenciado por el grupo.
- Medidas de apoyo: inclusión en un programa existente de refuerzo o apoyo.
- Plantearse la necesidad de mediación.
- Plantearse la necesidad de un proceso de acuerdo reeducativo.

### **5.3.3. Actuaciones en relación con el ámbito familiar.**

- Coordinación con la familia.
- Fijar un calendario de reuniones con los padres.

### **5.3.4. Implicación de otros servicios.**

Intervención del equipo de modificación de conductas

Si en algún momento cualquier miembro de la comunidad educativa tiene conocimiento de una situación de acoso o intimidación sobre algún alumno, o considere la existencia de indicios razonables, debe comunicarlo al equipo directivo para que informe a la familia del alumno. Si se confirmase la existencia de este tipo de comportamientos nos atenderemos a lo dispuesto en el Decreto 51/2007.

En nuestro Centro se tiene que percibir un rechazo, una tolerancia cero hacia el abuso y las muestras violentas, porque todos -profesores, familias y alumnos- estamos comprometidos en una educación en valores que evite ese tipo de conductas. Entre los alumnos se debe fomentar la empatía, el compañerismo, la confianza, el reconocimiento, que conduzcan a relaciones cordiales, igualitarias y satisfactorias, evitando relaciones de dominio-sumisión o prepotencia. A este fin contribuirá una buena relación de los profesores con los alumnos, caracterizada por muestras de cercanía afectiva, por manifestar expectativas positivas hacia ellos y por expresar interés y preocupación por lo que les ocurre.

A los padres, principales responsables de la educación de sus hijos, se les debe pedir que estén atentos a signos que evidencien cambios en su conducta, porque ellos casi nunca cuentan los que les sucede y pedirles que se muestren dispuestos a colaborar con el Centro, tanto en el caso hipotético de que su hijo sea el acosado como el acosador.

## **6. Comisión de convivencia.**

Esta comisión constituida en el seno del Consejo Escolar está compuesta por representantes de todos los sectores de la comunidad educativa. Se reunirá al menos una vez por trimestre y siempre que sea necesaria su intervención ante un acontecimiento que altere la convivencia, garantizando que se aplica correctamente lo dispuesto por las disposiciones vigentes.

Cada trimestre la Comisión de Convivencia elaborará un informe que recoja las incidencias producidas en ese periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos. Dicho informe junto con la valoración del Consejo Escolar se enviará al Área de Inspección Educativa y se dará a conocer al Claustro de Profesores.

## **7. Coordinadora de convivencia.**

Forma parte de la comisión de convivencia con voz pero sin voto y colabora con Jefatura de Estudios en la coordinación de las actividades previstas para la consecución de los objetivos del plan de convivencia, así como en la resolución de los conflictos planteados.





## 8. Gestión de los conflictos.

La orientación que se propone para el abordaje de los conflictos es desde una perspectiva constructiva que pretende:

Que cada uno sea responsable de sus actos y exista preocupación por reparar los daños ocasionados. Se trata de que las partes afectadas colaboren haciendo propuestas para mejorar la situación y la relación.

Analizar las causas de los comportamientos para buscar formas de mejorar las relaciones y cambiar comportamientos y /o actitudes.

Planificar y cambiar el futuro.

A la hora de aplicar una sanción se debe guardar una proporcionalidad de la medida correctora con la naturaleza de la conducta perturbadora, y tomar decisiones que contribuyan a mejorar el proceso educativo del alumno. Hay que tener presente que en ningún momento el alumnado puede ser privado de su derecho a la educación y, en el caso de la educación secundaria, de su derecho a la escolaridad.

En el momento de poner en práctica la medida correctora se deben tener en cuenta aquellas circunstancias que agravan la responsabilidad de la conducta perturbadora o bien la atenúan.

Debemos evitar el desánimo que a veces nos invade después de pasar por una situación donde vemos que se ha cuestionado nuestra autoridad como profesores, e incluso percibimos que el incumplimiento de una norma ha quedado impune. En esos momentos hay que demostrar confianza en que el método aplicado es el más idóneo para seguir empeñándonos en generar soluciones.

De todas las actuaciones llevadas a cabo para la corrección de conductas debe quedar constancia por escrito. Para una amonestación escrita podemos utilizar los modelos recogidos en el Anexo para informar a la familia, al tutor o a Jefatura de Estudios y, después serán almacenados en la carpeta que para este fin existe en Jefatura de Estudios.

El Centros incorporará estos registros en la aplicación-web "Gestión de la convivencia" de la Consejería de Educación. De mantenerla constantemente actualizada, incorporando las incidencias en el momento que ocurren, y de su posterior validación se ocupará Jefatura de Estudios.

## 9. Mediación y procesos de acuerdo abreviado.

La mediación se trata de una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de un tercero, el mediador. Si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos. En el IES contamos con la implantación del SEMIZ desde hace varios años y con su labor de prevención contribuye a la mejora del clima escolar.

El proceso de acuerdo abreviado es una medida novedosa dirigida a gestionar y solucionar conflictos especialmente con alumnado reincidente. Se lleva a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el Centro, el alumno y sus padres o tutores, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación. En caso de considerarlo necesario podremos utilizar los modelos del Anexo propuestos por la comisión de convivencia.

## 10. Procedimientos y medidas para la prevención de conflictos

Dentro del plan de acción tutorial, los tutores:

- Implicarán al alumnado en la buena marcha del grupo y en el buen funcionamiento del Centro
- Definirán y mantendrán unas normas básicas de convivencia y funcionamiento interno del grupo que sean asumidas por todos para favorecer la implicación del alumnado en su cumplimiento.
- Velarán por el mantenimiento de una relación de respeto entre el alumnado evitando actitudes discriminatorias.
- Implicarán al grupo en la participación democrática en la vida del Centro y les darán a conocer los canales previstos para dicha participación.



Se dedicarán al menos dos sesiones al estudio, análisis y valoración de la normativa de Derechos y Deberes de los alumnos y de las normas de convivencia en el Centro.

Periódicamente, se reservará un tiempo específico dentro de la tutoría grupal para analizar problemas de convivencia y aprendizaje comunes en el grupo, siempre en un clima positivo y a través del diálogo.

El Centro cuenta con un grupo importante de alumnos ayuda y mediadores que serán los encargados de ponernos en aviso de posibles conflictos que se generan en las aulas e instalaciones del centro y que pasan desapercibidos para el profesorado y el tutor dada la dinámica del Centro.

En las reuniones quincenales por niveles que mantiene la Coordinadora de Convivencia con estos alumnos, se estudiarán los posibles conflictos detectados, poniéndolo en conocimiento de la Jefatura de Estudios cuando su carácter lo requiera.

Además:

- Se fomentará el desarrollo de la educación en valores en todos los niveles y áreas.
- Se trabajará sobre la tolerancia.
- Se trabajará para erradicar la xenofobia, machismo, actitudes totalitarias, etc
- Se realizarán las **JORNADAS SOBRE INTERCULTURALIDAD**. Se desarrollarán en la semana del 10 de diciembre -día internacional de los **Derechos Humanos**.
- Se realizarán actividades específicas para trabajar la **DISCAPACIDAD**: Jornadas en colaboración con el Departamento de Plástica y de Educación Física. También se contará con la colaboración de ASPAIM.
- Se realizarán actividades que fomenten la **igualdad de género**.
- Se desarrollarán actividades de **prevención de maltrato entre iguales**.
- Se promoverán actitudes de solidaridad y respeto hacia los demás.

## 11. Plan de acogida a los nuevos alumnos y sus familias.

### 11.1. Alumnos que se incorporan a 1º ESO

La llegada a un centro nuevo puede ser compleja por lo que el Centro debe poner de su parte todos los recursos disponibles, para facilitar la adaptación de estos alumnos al Centro.

La acogida consistirá en un recibimiento en el Paraninfo por parte del Director y Jefe de Estudios, Coordinadora de Convivencia, Orientadora y Tutores. En este recibimiento, se les hablará de la historia del Centro, su filosofía, sus proyectos, sus normas, departamentos, etc.

Durante los tres primeros días de curso se llevarán a cabo actividades con el fin de

- Facilitar el proceso de integración y socialización de los nuevos alumnos que se incorporan a 1º de la ESO.
- Ayudar al alumnado de 1º de ESO con un ambiente que favorezca su integración y reduzca los niveles de inseguridad que producen los lugares y situaciones desconocidos.
- Ayudarles al conocimiento de sus compañeros e iniciar el proceso de creación de grupo con cada grupo-clase.
- Posibilitar la creación de un clima positivo que facilite unas buenas relaciones interpersonales y posibilite los aprendizajes.
- Conocer las expectativas de nuestro alumnado ante la nueva etapa que inician.
- Ofrecer información necesaria para que el alumnado conozca el contexto en el que se va a desenvolver.
- Promover el encuentro con los adultos con los que va a trabajar en el Centro.
- Facilitar el conocimiento del entorno escolar.



### **11.2. Alumnos que se matriculan una vez iniciado el curso escolar**

Para facilitar la integración de estos alumnos se contará con la colaboración de los alumnos ayuda de cada grupo que les presentarán y acompañarán durante los primeros días.

En la primera sesión de tutoría tras su llegada, el tutor realizará una presentación formal del alumno con intercambio de información.

Además el tutor y en su caso la Orientadora realizará una entrevista individualizada con el alumno así como una entrevista individual con la familia, para la detección de puntos fuertes y necesidades del alumno.

### **11.3. Alumnos que se incorporan a 1º Bachillerato.**

Al igual que para los alumnos de 1º ESO la acogida consistirá en un recibimiento en el Paraninfo por parte del Director y Jefe de Estudios, Coordinadora de Convivencia, Orientadora y Tutores. En este recibimiento, se les hablará de la historia del Centro, su filosofía, sus proyectos, sus normas, departamentos, etc.

Los tutores serán los encargados de la presentación formal de los nuevos alumnos y de informar sobre las normas de convivencia.

### **11.4. Acogida a las familias.**

En el mes de septiembre, las familias del alumnado de 1º de ESO serán recibidas en el Paraninfo por el Director, Jefe de Estudios, Orientadora, Coordinadora de convivencia y Tutores donde se dará la bienvenida y se les hablará de la historia del Centro, su filosofía, sus proyectos, sus normas, estructuras, departamentos. Posteriormente, las familias pasarán a las aulas con cada tutor que intercambiará información más concreta de la dinámica del curso.

Durante el primer trimestre de curso se iniciará la Escuela de Padres dirigida a los padres de los alumnos de 1º y 2º de ESO.

Para las familias de alumnos del resto de cursos el tutor será el encargado de su acogida en la primera reunión de padres que se realizará en el mes de octubre tras la evaluación inicial.

## **12. Plan de acogida a los profesores nuevos**

A principios de curso, se celebrará una reunión con los profesores que se incorporan al IES para que se sientan cómodos y acogidos en su nuevo lugar de trabajo. Recibirán la "Guía del Profesor" en soporte informático con información relevante sobre: historia del Centro, organigrama, instalaciones deportivas, proyecto educativo, proyectos en desarrollo, sistema de gestión de centro.

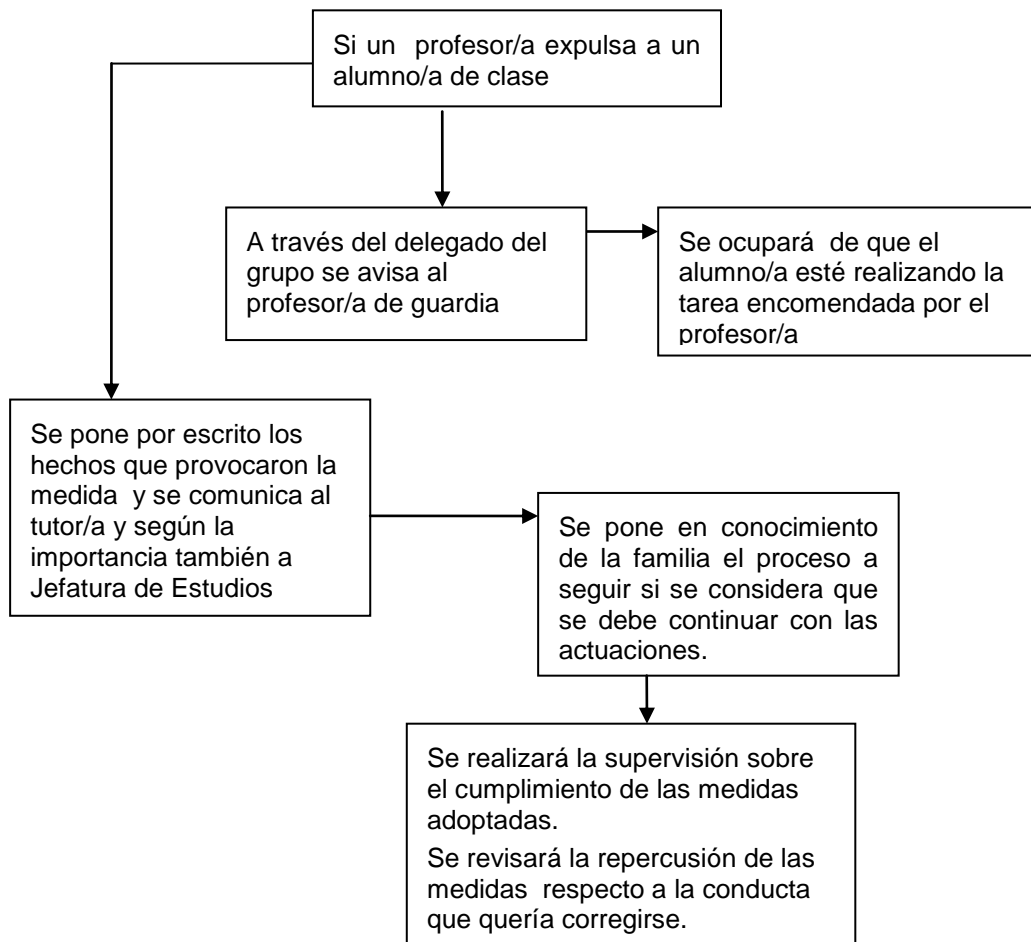
Después de su presentación en el claustro, se organizará un visita guiada para que conozcan las instalaciones. De esta tarea se ocupará el equipo directivo o profesores voluntarios.

Cuando a lo largo del curso se incorpore un profesor nuevo, será atendido por los compañeros de departamento y por Jefatura de Estudios.

Valladolid a 29 de octubre de 2014

## ANEXO I

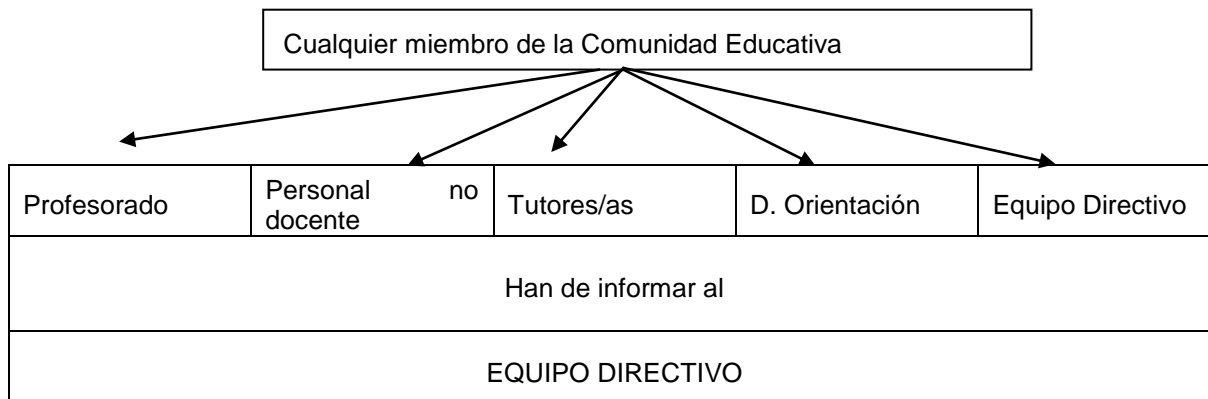
### ACTUACIÓN EN CASO DE EXPULSIÓN FUERA DE CLASE



## ANEXO II

### ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO.

#### A) Identificación de la situación



#### B) Actuaciones inmediatas cuando hay sospecha o evidencia

- 1) Reunión E. Directivo, Tutor/a, Orientación para analizar y evaluar la intervención
- 2) Medidas provisionales de urgencia para proteger a la supuesta víctima, que garanticen su seguridad  
Dentro de las medidas cautelares puede haber una intervención con el alumno/a, con su familia, petición de disculpas, mediación, etc.
- 3) Si la demanda no procede de la familia, el Orientador/a, previo conocimiento del Equipo Directivo pondrá el caso en conocimiento de las familias.
- 4) Comunicación a la Comisión de Convivencia.

#### C) Recopilación de información de las distintas fuentes

- 1) Recogida de documentación
- 2) Observaciones
- 3) Completar información mediante entrevistas

Hace la entrevista	Personas entrevistadas
E. Directivo	Alumnado agredido
Tutor/a	Alumnado agresor
Orientación	Familias
E. convivencia	Profesorado
	Compañeros/as
	Observadores/as

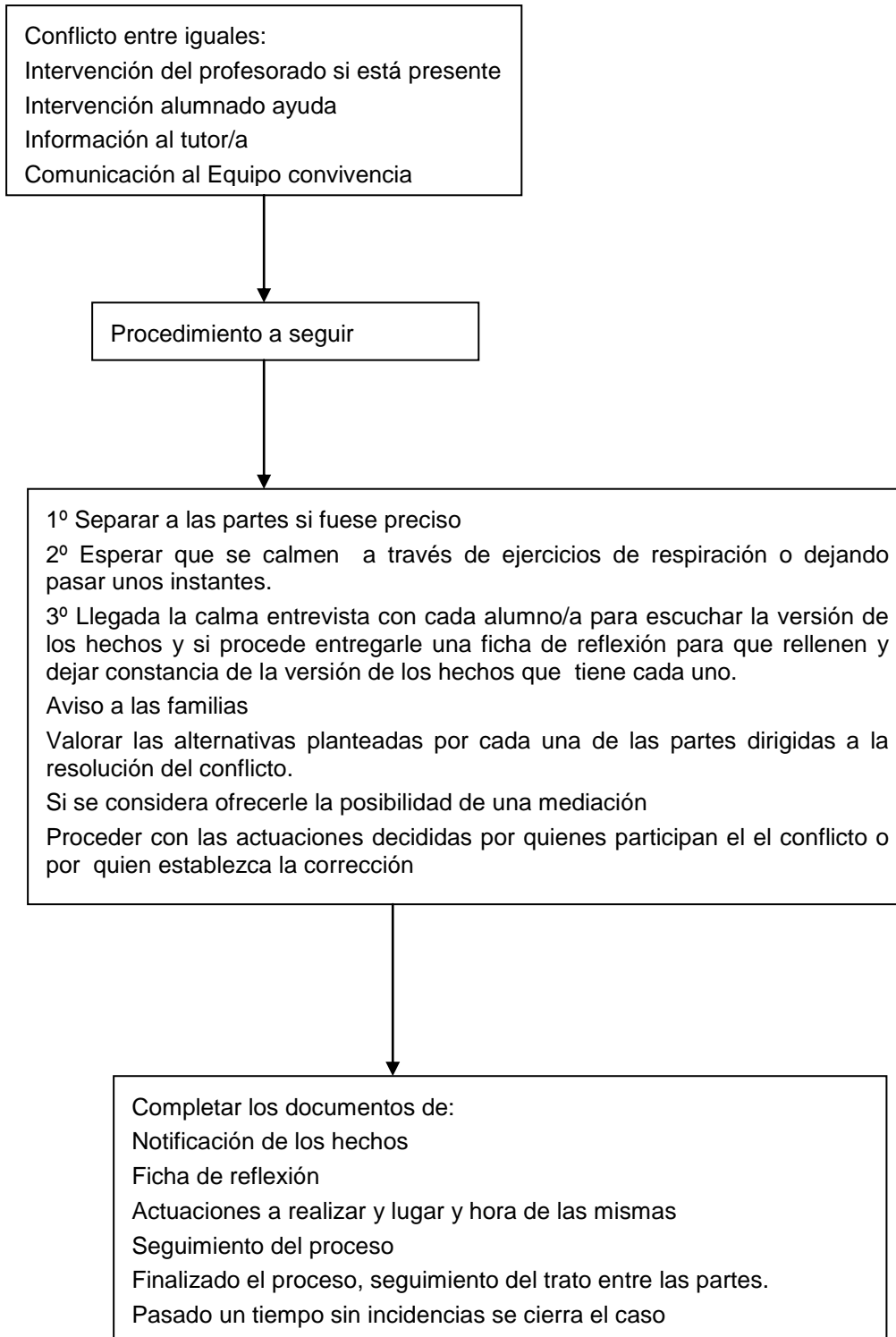
- 4) Triangular la información

A partir del proceso anterior si se determina que es un caso de acoso se pone en conocimiento de la Inspección Educativa

#### D) Plan de actuación.

#### E) Ponerlo en conocimiento de sus familias

#### F) Seguimiento del Plan

**ANEXO III****RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS**



### Notificación del profesor al tutor de conductas perturbadoras de la Convivencia en el Centro

De acuerdo con lo reseñado en el *Plan de Convivencia* y el *Reglamento de Régimen Interior del IES Zorrilla*, y ajustándonos a lo previsto en el *Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León*

Alumno/a: \_\_\_\_\_ Curso: \_\_\_\_\_ Profesor/a: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_

Descripción de la incidencia:

---

En caso de reiteración, medidas adoptadas con anterioridad:

---

Breve análisis de la situación:

---

Actuaciones inmediatas o propuesta de actuaciones correctoras de la conducta:

- Amonestación pública o privada.
  Exigencia de petición pública o privada de disculpas.  
 Realización de trabajos específicos en periodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.
  Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad.

Las actuaciones inmediatas de corrección de conducta se concretan en:

---

En Valladolid a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El Profesor/a \_\_\_\_\_



Plaza de San Pablo nº3 - Teléfono 983 355090 - Fax 983 377906 - 47011 WALLADOLID  
 Sitio Web y Aula Virtual: <http://ieszorrilla.centros.educa.jcyl.es>  
 Correo Electrónico: 47004615@educa.jcyl.es



**Ficha de reflexión del alumno/a ante una conducta contraria  
a las normas de convivencia del Centro**

Alumno/a: \_\_\_\_\_ Curso: \_\_\_\_\_ Profesora: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_

¿Qué ha pasado? Cuenta los hechos objetivamente, sin hacer valoraciones ni críticas ¿Qué, Cómo, cuando y con quien ha pasado?

\_\_\_\_\_

¿Por qué has actuado así?

\_\_\_\_\_

¿Cómo te has sentido?

\_\_\_\_\_

¿A quienes has molestado con tu conducta? ¿Cómo crees que se han sentido?

\_\_\_\_\_

¿Qué consecuencias han tenido tus actos?

Ventajas

Inconvenientes

_____	_____
-------	-------





### Notificación del profesor al tutor de conductas perturbadoras de la Convivencia en el Centro

De acuerdo con lo reseñado en el *Plan de Convivencia* y el *Reglamento de Régimen Interior del IES Zorrilla*, y ajustándonos a lo previsto en el *Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León*

Alumno/a: \_\_\_\_\_ Curso: \_\_\_\_\_ Profesor/a: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_

Descripción de la incidencia:

---

En caso de reiteración, medidas adoptadas con anterioridad:

---

Breve análisis de la situación:

---

Actuaciones inmediatas o propuesta de actuaciones correctoras de la conducta:

- Amonestación pública o privada.
  Exigencia de petición pública o privada de disculpas.  
 Realización de trabajos específicos en periodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.
  Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad.

Las actuaciones inmediatas de corrección de conducta se concretan en:

---

En Valladolid a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El Profesor/a \_\_\_\_\_



Plaza de San Pablo nº 3 - Teléfono 983 356090 - Fax 983 377906 - 47011 VALLADOLID  
 Sitio Web y Aula Virtual: <http://ieszorrilla.centros.educa.jcyl.es>  
 Correo Electrónico: 47004615@educa.jcyl.es



ACTUACIONES REALIZADAS POR EL EQUIPO DE CONVIVENCIA. Servicio Mediación IES ZORRILLA

FECHAS	IMPLICADOS	CURSO	¿QUIÉN DERIVA?	¿QUÉ OCURRIÓ?	TAREAS REEDUCATIVAS